

Martes, 28 de marzo de 2017

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Pinofranqueado

#### **EDICTO. Elevación a definitiva del Presupuesto General 2017.**

No habiéndose presentado reclamación alguna a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2017, se eleva a definitivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme al siguiente resumen por capítulos:

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo .- Denominación.- Importe/euros

- 1.- IMPUESTOS DIRECTOS 225.000,00 euros.
  - 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS 8.000,00 euros.
  - 3.-TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS 114.432,22 euros.
  - 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 559.746,77 euros.
  - 5.- INGRESOS PATRIMONIALES 81.770,08 euros.
  - 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES 0,00 euros.
  - 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 0,00 euros.
  - 8.- ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 euros.
  - 9.- PASIVOS FINANCIEROS 0,00 euros.
- TOTAL INGRESOS 988.949,07euros.

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

- 1.- GASTOS DE PERSONAL 267.827,04 euros.



Martes, 28 de marzo de 2017

- 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 491.597,00 euros.
- 3.- GASTOS FINANCIEROS 3.728,93 euros.
- 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES 25.000,00 euros.
- 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS 0,00 euros
- 6.- INVERSIONES REALES 100.165,77 euros.
- 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL 17.665,74 euros.
- 8.- ACTIVOS FINANCIEROS 0,00 euros.
- 9.- PASIVOS FINANCIEROS 30.659,44 euros.
- TOTAL 936.643,92 euros.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA:

##### Nº PLAZAS.- GRUPO.- C.D.- OBSERVACIONES

- 1.- Secretario Interventor.-A1 / A2.- 26.-Acumulado.
- 1.- Administrativo Administración General.- C1.- 20.- Vacante
- 1.- Alguacil.- E.- 11.- En propiedad.

#### B.- PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

- Administrativo: 2 plazas.
- Educadora de la Escuela Infantil: 1 plaza.

Finalmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se hacen públicas las Bases de Ejecución presupuestarias en lo que se refiere a las retribuciones e indemnizaciones del personal electivo de la Corporación, que son las siguientes:

Los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o



Martes, 28 de marzo de 2017

parcial son los siguientes:

Cargo con dedicación exclusiva: Alcalde. Retribución neta mensual: 1.414 euros en 14 pagas mensuales.

Cargo con dedicación parcial ( 30 horas semanales: 75% de la jornada total) Concejal de Obras y Medio Ambiente : Retribución neta mensual: 1.111 euros en 14 pagas mensuales.

Asimismo las asistencias a sesiones que celebren los Tribunales de Selección de Personal, cualquiera que sea la naturaleza del personal a seleccionar, darán derecho a indemnización a los miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio y conforme a la clasificación establecida en el artículo 30 del mencionado Real Decreto. Teniendo en cuenta que tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos los miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichos Tribunales.

Además las asistencias a sesiones que celebren las correspondientes Mesas de Contratación darán también derecho al cobro de indemnización por parte de los miembros de las mismas, en las cuantías establecidas en el Anexo IV del Real Decreto 246/2002, para la categoría Tercera. También en este caso tendrán derecho a dichas indemnizaciones todos los miembros de la Corporación y el personal funcionario que participe en dichas Mesas de Contratación.

Finalmente las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento, a favor de los miembros de la Corporación, serán las establecidas en el R.D 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio para el Grupo 2º.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pinofranqueado, 27 de marzo de 2017

José Luis Azabal Hernández  
ALCALDE-PRESIDENTE

